



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 802/2016-CR, QUE PROPONE CREAR EL FONDO NACIONAL DE OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN 2018-2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el **Proyecto de Ley 802/2016-CR**, presentado por el congresista Edmundo del Águila Herrera, por el que propone una “**Ley que crea el Fondo Nacional de obtención de recursos económicos para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú**”, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú,

En la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, celebrada el 15 de Octubre del 2018, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **MAYORIA** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: Joaquin Dipas Huamán, Elard Melgar Valdez, Alberto Yika García, Luz Salgado Rubianes, Marco Miyashiro Ayashiro, César Segura Izquierdo, Carlos Tubino Arias Schreiber, Octavio Salazar Miranda, Juan Sheput Moore, y con el voto de la presidencia.

Con la licencia de los señores congresistas: Sergio Dávila Vizcarra, Lourdes Alcorta Suero, Paloma Noceda Chang y Edwin Donayre Gotzch.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley N° 802/2016-CR**, ingresó a trámite documentario el 16 de diciembre del 2016 y a ésta Comisión el 19 del mismo mes y año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto en estudio propone la creación de un Fondo Nacional para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el cual estará constituido por:

- El aporte equivalente al 1% de los recibos por consumo de energía eléctrica, a cargo de los usuarios.

248265

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 802/2016-CR, QUE PROPONE CREAR EL
FONDO NACIONAL DE OBTENCIÓN DE RECURSOS
ECONÓMICOS PARA EL CUERPO GENERAL DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.**

- El aporte del 1% sobre el valor de la póliza de seguros contra incendios que toda compañía aseguradora otorgue.
- El aporte del 1% sobre el valor de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que toda compañía aseguradora otorgue.
- El 1% de lo que recauden las municipalidades por concepto de impuesto predial
- Las donaciones
- Otras fuentes de financiamiento.

Los recursos recaudados serán destinados únicamente a: la renovación del parque automotor, o a su reparación, mantenimiento y repotenciación, y la adquisición de equipamiento propio para las funciones de la CGBVP. Asimismo, se propone que con los fondos recaudados se adquiriera un seguro corporativo de vida, contra accidentes y de salud a favor del personal que realiza la labor de bombero en el CGBVP.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Decreto Supremo 019-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Ley 30518, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final.
- Decreto Supremo 012-2017-IN, que reglamento de la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518.

IV. OPINIONES SOLICITADAS:

- Mediante Oficio N° 1037-2016-2017/CDNOIDALCD-CR, se solicitó opinión al señor Carlos Basombrio Iglesias, en su condición de Ministro del Interior, habiéndose recibido respuesta que desarrollaremos más adelante.

- Mediante Oficio N° 1038-2016-2017/CDNOIDALCD-CR, se solicitó opinión al señor Fernando Zavala Lombardi, en su condición de Ministro de Economía, habiéndose recibido respuesta que desarrollaremos más adelante.

V. OPINIONES RECIBIDAS:

5.1. Ministerio del Interior:

Mediante Oficio N° 1412-2017/IN/DM, ha emitido opinión con observaciones, al Proyecto de Ley N° 802/2016-CR, mediante los informes, que señalan las siguientes observaciones:

- 
- Informe N° 073-2017-CGBVP-OPP-UNIPLAN, emitido por la Oficina de Planeamiento, donde señala que el proyecto de ley ha sido sustentado con marco normativo que no corresponde al contexto de tiempo que se presentó, que no se ha considerado la relación con el Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú, creado por Ley N° 30518.
 - Informe N° 001807-2017/IN/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en donde señala que se tendría que hacer una diferencia entre el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y el Fondo que se pretende crear; asimismo señala que ya existe un Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú, creado por Ley N° 30518, por la suma de Un Millón de soles con cargo al presupuesto del Sector Interior; además el Proyecto de Ley señala que el destino de los recursos del fondo serían empleados para adquirir seguros corporativos contra accidentes de vida y de salud, pero dicha cobertura ya se encuentra cubierta en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1260.

5.2. Ministerio de Economía y Finanzas:

Mediante Oficio N° 2534-2017-EF/10.01, ha emitido opinión mediante el Informe N° 0616-2017-EF/50.06, en donde se señala como conclusiones, que los aportes para la creación del fondo serían efectuados por las personas naturales y jurídicas, como consecuencias de sus consumos de energía eléctrica, de la contratación del SOAT, seguros contra incendios y aporte de los Municipios Distritales y Provinciales del 1% por concepto del impuesto predial; los aportes propuestos contravienen los principios constitucionales de reserva de ley y no confiscatoriedad, así como también el principio de unidad de caja; asimismo el MEF observa que la creación del Fondo planteado en el Proyecto de Ley contraviene la Ley N° 2841 y Ley N° 30099.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Análisis técnico jurídico

El proyecto de ley bajo análisis propone la creación de un Fondo que se financiará básicamente con tributos, o parte de ellos, los que estarán destinados en forma predeterminada a incrementarlo.

Sin embargo, es necesario precisar que el artículo 79 de la Constitución Política del Estado prohíbe en forma expresa la creación de tributos predeterminados, sino es por iniciativa del Poder Ejecutivo; conforme es de observarse:



*“**Artículo 79.** Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”¹.*

La Comisión, observa que el presente proyecto de ley ha sido presentado por iniciativa de un señor Congresista de la República y no por el Poder Ejecutivo; se estaría contraviniendo lo establecido en el texto constitucional, este único análisis literal nos permitiría declarar la no aprobación de la iniciativa y su envió al archivo. Continuando con el análisis, señalando que el objetivo de la propuesta legislativa es crear un Fondo que tiene como finalidad adquirir seguros corporativos de salud, contra accidentes y de vida. La Comisión, de la revisión de la normativa vigente encuentra que ya se ha considerado tales beneficios en favor de los bomberos que por razones de actos de servicio pierden la vida o quedan en estado de invalidez, e inclusive los han considerado en un programa regular de seguro médico, conforme detallamos en el siguiente análisis normativo:

- a) La Comisión; observa que el fondo materia de la iniciativa ya está normado en la **Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017**, veamos:

“Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
(...)

¹ Constitución Política del Perú. El subrayado y negrita es nuestra.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL.
Créase el Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos
Voluntarios del Perú, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN
Y 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del
Interior, para el financiamiento de una subvención única a ser otorgada a
favor de los bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del
Perú o sus sobrevivientes, en caso de invalidez permanente o fallecimiento
en actos de servicio”².

Así mismo de la revisión normativa encontramos que se ha emitido la norma
reglamentaria correspondiente, para su correcta aplicación, a través del
Decreto **Supremo 012-2017-IN**, Decreto Supremo que Reglamenta la
Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518,
Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mereciendo
especial atención los artículos 3 y 4 que reproducimos.



“Artículo 3.- De los recursos del Fondo
Son recursos del Fondo:

- a) El aporte inicial de S/ 1 000 000.00 (Un Millón y 00/100 Soles) a que se refiere la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518.
- b) Las donaciones y aportes privados.
- c) Los recursos provenientes de la cooperación técnica.
- d) Los intereses y rentabilidad que generen los recursos del Fondo y sus colocaciones financieras.
- e) Otros dispuestos por norma expresa.

Artículo 4.- Monto de la Subvención Única

El monto de la Subvención Única es de 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias y es otorgado por una única vez, no pudiéndose otorgar dos subvenciones sobre la base de un mismo hecho y en relación a un mismo bombero voluntario”³.

- b) La Comisión considera que el **Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la**

² Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. El subrayado y negrita es nuestra.

³ **Decreto Supremo 012-2017-IN**, Decreto Supremo que Reglamenta la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, recogido del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; complementa la regulación al establecer en su artículo 9 los Beneficios a los bomberos activos como veremos:

“Artículo 9.- Beneficios

Los Bomberos Activos del CGBVP tienen de los siguientes beneficios:

- a) *Subvención única con cargo al Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú, conforme a lo previsto en la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017.*
- b) *Una pensión de gracia excepcional y temporal para Bomberos o sus herederos, en caso de incapacidad permanente o fallecimiento, a ser otorgada por el Ministerio del Interior. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior, a propuesta de este último, se establecerá el monto de la pensión de gracia, su temporalidad, características, beneficiarios, requisitos y demás condiciones para su otorgamiento.*

(...)

- e) *Los Bomberos del CGBVP que no se encuentren asegurados bajo las modalidades establecidas en la Ley 26790, tienen derecho a recibir las prestaciones asistenciales de salud a cargo al Seguro Social de Salud - ESSALUD sin costo alguno, así como la hospitalización, en los casos de accidentes producidos como consecuencia de los actos de servicio. Las prestaciones se proporcionan hasta la total recuperación y/o rehabilitación del accidentado.*

- g) *Los Bomberos del CGBVP son incorporados al Seguro Integral de Salud (SIS) conforme a lo señalado en la Ley N° 29695 y están incluidos en el régimen subsidiado según lo establecido en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.*

Teniendo en cuenta el análisis técnico jurídico realizado la Comisión concluye que la propuesta legislativa devine en inconstitucional, por carecer el parlamentario de capacidad para realizar propuestas de esta naturaleza, las que son de competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo; así mismo de la revisión normativa encontramos que el proyecto de ley es una sobre legislación al estar contenido en las normas descritas.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN del PROYECTO DE LEY N° 802/2016-CR**, “Ley que propone crear el Fondo Nacional de obtención de Recursos Económicos para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú” y por consiguiente él envió al archivo.

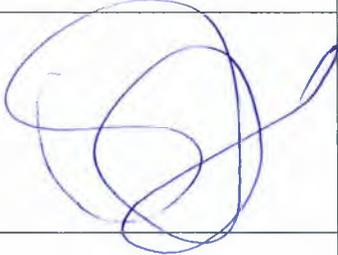
Dese cuenta

Sala de sesiones.

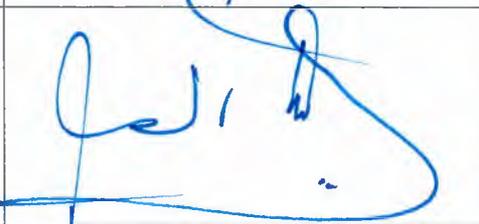
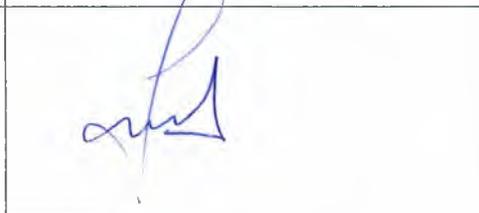
Lima, octubre del 2018.

 Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	Presidente	
 Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	VicePresidente	
 Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	
 Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	Titular	
 Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO
 DE LEY 802/2016-CR, QUE PROPONE CREAR EL
 FONDO NACIONAL DE OBTENCIÓN DE RECURSOS
 ECONÓMICOS PARA EL CUERPO GENERAL DE
 BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.**

	Castro Grández Miguel Antonio Fuerza Popular	Titular	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Donayre Gotzch Edwin Alberto Alianza para el Progreso	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	Titular	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	
	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO
 DE LEY 802/2016-CR, QUE PROPONE CREAR EL
 FONDO NACIONAL DE OBTENCIÓN DE RECURSOS
 ECONÓMICOS PARA EL CUERPO GENERAL DE
 BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.**

	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Sheput Moore Juan Peruanos por el Kambio	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	

	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	
	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Reátegui Flores Rolando Fuerza Popular	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria	Accesitario	

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO
 DE LEY 802/2016-CR, QUE PROPONE CREAR EL
 FONDO NACIONAL DE OBTENCIÓN DE RECURSOS
 ECONÓMICOS PARA EL CUERPO GENERAL DE
 BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.**

	Aprista		
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
	Gallarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	

Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas
 VII Sesión Ordinaria
 Fecha: 15 de octubre Hora: 15:00 horas
 Sala: Raúl Porras Barrenechea

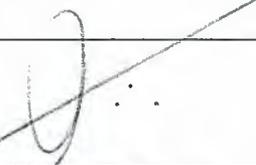
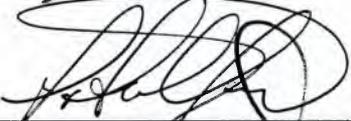
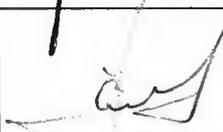
	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	Presidente	
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	VicePresidente	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	Titular	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	
	Castro Grández Miguel Antonio Fuerza Popular	Titular	
	Dípas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Donayre Gotzch Edwin Alberto Alianza para el Progreso	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	Titular	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	

L

J

L

L

	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Sheput Moore Juan Peruanos por el Cambio	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	

L

J

	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	
	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Reátegui Flores Rolando Fuerza Popular	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 15 octubre de 2018

Oficio N° 0 -2017-2018/LAS-CR.

Señor
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
**Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas**
Presente.

Me dirijo a usted para saludarlo y por especial encargo de la
Congresista Lourdes Alcorta Suero, comunicarle que por motivos
de salud, no podrá asistir a la Séptima Sesión de la Comisión de
Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
Contra las Drogas del día de hoy lunes 15 de octubre, por lo que se
solicita la Licencia respectiva.

Atentamente,



CIRENE BRAVO ALVARADO

Asesora

Despacho de la Congresista Lourdes Alcorta Suero

424

Jr. Huallaga 358 oficina 301 Lima, Perú
Teléfono: 311-7777 anexo 7614

15 OCT 2018

RECIBIDO

Firma Hora 14:00

15

Lima, 15 de octubre del 2018

Oficio N° *168* /2018-2019/EADG-CR

Señor Congresista
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
Contra las Drogas.

Presente. -

Asunto : Solicita licencia en la sesión del 15 octubre 2018

Por especial encargo del señor **Congresista Edwin Donayre Gotzch**, tengo el honor de dirigirme a usted., señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, para saludarlo y manifestarle que el referido Congresista se encuentra con dos (02) días de descanso médico absoluto, a partir del 15 de octubre de 2018, por presentar diagnóstico **traquitis aguda**, conforme al certificado médico cuya copia se adjunta; por lo que respetuosamente solicito a Ud., se digne conceder la dispensa en la Sesión del 15 de octubre de 2018, de la Comisión que Ud., preside.

Sin otro particular, me despido de usted deseándole éxitos en su gestión y agradeciéndole de antemano la atención a la presente.

Atentamente



LUIS A. QUISPE ESPINOZA

Secretario
Despacho Congresista
Edwin Donayre Gotzch

15/10/18
RECIBIDO EN SESION *1608*

425

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Coel Div
R
1072/1000

Constancia para Certificado Médico (2)

El Médico que suscribe, da la Constancia que:
(3) Edwin Alberto Donayre Gotach
de 64 años de edad, ha sido atendido(a) en (4) EMERGENCIA
el día 15 OCT 2018 por presentar
cuadro Clínico Compatible con (5) Traqueitis Aguda

habiéndose prescrito (6) Dexametasona Absoluta por
200/027 Pien
Motivo del Documento (7) Traute Adyuntativa

Jesus María 15 de Octubre del 20 18

V. B. del Jefe de la División


Firma y Sello del Jefe del Departamento
NA: 119435600
EDGAR MARIO CANO POLO
TTE CRL SAN MED
MÉDICO EMERGENCIOLOGO
CMP 25626 RNE 15335


Firma y Sello del Médico Tratante
NA: 119435600
EDGAR MARIO CANO POLO
TTE CRL SAN MED
MÉDICO EMERGENCIOLOGO
CMP 25626 RNE 15335



Lima, 15 de octubre del 2018

OFICIO N° 105 -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Séptima Sesión Ordinaria, programada para hoy lunes 15 de octubre a las 15:00 p.m. horas, en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, por encontrarse de viaje en la Región Arequipa.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Dr. JESÚS GUSTAVO CHIRINOS ZEGARRA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL
ASESOR I

RECIBIDO EN SESION

3:37 PM
15/10/18

426

4

Lima, 15 de octubre de 2018

OFICIO N° 84 - 2018-2019-PNCH-CR.

Señor

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y, a la vez, por especial encargo de la Congresista Paloma Noceda Chiang, comunicar que no podrá asistir a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas que usted preside convocada para el día lunes 15 de octubre del presente por tener que atender funciones propias de su representación. Por lo que solicito la **LICENCIA** respectiva.

Agradeciendo la atención a la presente quedamos de usted.

Atentamente,



MERY CUZMAR MOSCOSO

Asesor Principal

Congresista Paloma Noceda Chiang



423

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS F.I.	
15 OCT 2018	
Firma	Hora
	11:28AM

5

19

Lima, 15 octubre de 2018

OFICIO N° 078- 2018-2019-FVC/CR

RECIBIDO EN SESION

Señor

Jorge del Castillo Gálvez

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
contra las Drogas.

Congreso de la República del Perú

Presente. -

4:10 pm
Handy

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del congresista de la República Francisco Villavicencio Cárdenas, a fin de que se le conceda la dispensa del caso en la **Séptima Sesión Ordinaria** que se llevará a cabo este 15 de octubre del presente año, por motivos personales, para los fines que estime pertinentes.

Agradeciendo la atención al presente, reciba mi respeto y consideración.

Atentamente,



MIGUEL PICOAGA VARGAS

ASESOR II

FVC/jcb

427
6

Lima, 15 de octubre de 2018

CARTA N°065-2018-RAC-CR

Señor

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

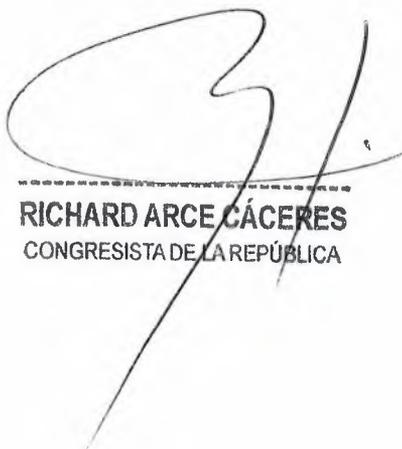
Presente

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente ya la vez, solicitarle considere como licencia mi inasistencia a la Sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas del 15/10/2018, por motivo que me encuentro en Junta de Portavoces.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA